

ESCUDERO, LUCIA AURA	X9745172
TSARKOVISTAS, SPYRIDON	X9959086
BURKHALTER, DANIEL	X9931082
OLSSON, EVA LENA KRISTINA	Y0479288
GENSCH, ANJA	X2709784

Que se encuentran incursos en procedimiento de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por supuesto incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dándoles un plazo de audiencia de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones y documentos pertinentes que demuestre que residen habitualmente en este municipio, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que presenten alegaciones, se procederá, previo informe del Consejo de Empadronamiento, a darles de baja de oficio, por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes de San Bartolomé de Tirajana, tal como establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Bartolomé de Tirajana, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

98.976

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Secretaría General

ANUNCIO

9.637

Por la presente y según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a practicar el presente anuncio relativo al acuerdo celebrado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tegui se, en sesión de fecha 21 de julio de 2017 y es el siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE VENTA AMBULANTE EN LOS DENOMINADOS “MERCADILLO DE LA VILLA DE TEGUISE”, “MERCADILLO AGRÍCOLA DE COSTA TEGUISE” Y “MERCADILLO ARTESANAL DE COSTA TEGUISE”.

1. ANTECEDENTES.

El ejercicio de la venta ambulante en los Mercadillos municipales ubicados en el municipio de Tegui se, requiere la obtención de la correspondiente autorización administrativa municipal, previo procedimiento público de selección que se llevará a cabo con absoluto respeto a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Mercadillos del Ayuntamiento de Tegui se publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 85 de fecha 17 de julio de 2017.

En base a estos antecedentes, es necesaria la elaboración de unas bases que regule la concesión de dichas autorizaciones de forma que queden garantizados dichos principios.

2. OBJETO.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la puesta en conocimiento de las bases reguladoras para la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en el denominado “Mercadillo de la Villa de Tegui se” que se celebra cada domingo en el Casco Histórico de la Villa de Tegui se, en el denominado “Mercadillo Agrícola de Costa Tegui se” que se celebra cada martes en el Pueblo Marinero de Costa Tegui se y en el denominado “Mercadillo Artesanal de Costa Tegui se” que se celebra cada miércoles en el mismo lugar.

3. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE AUTORIZACIONES.

El número de autorizaciones máximas que se concederán para cada uno de los Mercadillos serán las seguidamente señaladas, cuya ubicación exacta se detalla en el Anexo que se adjunta, estando agrupadas en las siguientes categorías conforme al tipo de puestos establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza municipal reguladora:

CATEGORÍAS:

1. Categoría “Puestos tipo A” (definidos en la Ordenanza Reguladora como aquellos destinados a la venta de productos alimenticios, con o sin elaboración, consumidos o no en el propio puesto)

2. Categoría “Puestos de venta de Agricultores”

3. Categoría “Puestos de venta de Artesanos”

4. Categoría “Puestos de Auto-Caravanas y Autobares”

NÚMERO DE AUTORIZACIONES:

Mercadillo de La Villa de Tegui se (domingo):

- Categoría “Puestos tipo A” : 10 puestos vacantes de 8 m² (2 x 4)

- Categoría “Puestos de venta de Agricultores”: 10 puestos vacantes de 8 m²(2 x 4)

- Categoría “Puestos de venta de Artesanos”: 50 puestos vacantes, subdivididos en 12 puestos de 4 m² (2x 2) y 38 puestos de 8 m² (2 x 4)

- Categoría “Puestos de Auto-Caravanas y Autobares”: 4 puestos vacantes

Mercadillo Agrícola de Costa Tegui se (martes):

- Categoría “Puestos tipo A” : 22 puestos vacantes de 8 m² (2 x 4)

- Categoría “Puestos de venta de Agricultores”: 15 puestos vacantes de 8 m² (2 x 4)

Mercadillo Artesanal de Costa Tegui se (miércoles):

- Categoría “Puestos de venta de Artesanos”: 37 puestos vacantes de 4 m² (2 x 2)

4. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los interesados presentarán sus solicitudes conforme a los modelos contenidos en esta convocatoria como ANEXOS I, II, III y IV, según la categoría a la que desee optar, a los que se adjuntará la documentación requerida como obligatoria en dicha solicitud y la acreditativa para realizar la valoración a tenor de los criterios de selección que van a servir de base para la adjudicación. Dichos modelos de solicitud podrán ser descargados de la página web del Ayuntamiento, www.teguise.es.

Cada interesado presentará una ÚNICA solicitud por categoría.

Para esta convocatoria, los interesados presentarán sus solicitudes preferentemente en el Registro General ubicado en la Oficina del Mercadillo municipal sito en la calle José Betancort, número 2 en La Villa de Tegui se, en horario de 08:00 a 14:00 horas, o en los lugares que indica el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de las mismas será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, oficina del mercadillo y en la página web del Ayuntamiento www.teguise.es

Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora, las autorizaciones se concederán

individualmente para cada puesto, estableciéndose que cada solicitante sólo podrá ser titular de una única autorización.

Al existir en esta convocatoria concurrencia de Mercadillos ubicados en zonas distintas y en días diferentes, cada solicitante podrá optar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y cuando así lo haya declarado en su solicitud, a un puesto ofertado en otro Mercadillo municipal, teniendo en cuenta que cada solicitante sólo podrá ser titular de una única autorización por Mercadillo.

Por otro lado, los interesados podrán optar, mediante la presentación de las correspondientes solicitudes, a puestos de distintas categorías pertenecientes a un mismo Mercadillo. No obstante, en este supuesto, en el caso de que una vez valorados los puestos se obtenga una puntuación que permita al interesado optar a ser adjudicatario de más de un puesto, dado que sólo podrá ser titular de una única autorización por mercadillo, se considerará que el solicitante ha manifestado su orden de preferencia a la categoría prevista en la solicitud presentada en primer lugar en el Registro General de Entrada municipal, entendiéndose, en este caso, que desiste de las restantes solicitudes presentadas para ese mercadillo.

Conforme a lo previsto en el artículo 12 mencionado, para el caso de que no se otorguen el número de autorizaciones máximas permitidas, cualquier titular con las condiciones exigidas, podrá solicitar una segunda autorización, inclusive fuera de los plazos establecidos en los artículos 31 y 32 de la Ordenanza Reguladora, cuya adjudicación estará siempre supeditada a la no existencia de lista de reserva de solicitantes para dicha categoría y Mercadillo.

En caso de existencia de dicha lista de reserva, se actuará conforme a lo establecido en la base 10.

5. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

En base a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora, la autorización para el ejercicio de la venta en mercadillo tendrá una duración de OCHO (8) AÑOS y podrán ser prorrogables mediante acto expreso, por otros ocho (8) años, siempre que se cumplan los criterios que se establezcan, además de la normativa estatal y autonómica y las ordenanzas municipales dictadas en su caso.

La transmisibilidad y extinción de las autorizaciones de esta convocatoria se realizará por alguna de las causas contenidas en la ordenanza reguladora y normativa de aplicación.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PUESTOS.

El artículo 32.1 de la Ordenanza Reguladora establece que en el caso de que haya autorizaciones vacantes, como en esta convocatoria, la Junta de Gobierno Local establecerá la puntuación correspondiente a los criterios seleccionados en el artículo 29.2 de dicha ordenanza, pudiendo establecerse, dentro de cada criterio, diferentes puntuaciones por artículos o productos.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 29.2 mencionado, serán criterios preferentes para otorgar la autorización municipal, en el caso de que el número de solicitudes excediese de los puestos disponibles, y en atención a razones de heterogeneidad u homogeneidad del mercadillo, así como de los productos o artículos ofrecidos, entre otros, la promoción de productos agrícolas y artesanos propios de la isla de Lanzarote así como la promoción de los productos agrícolas y artesanos en general.

Por otro lado, en el propio Preámbulo de la Ordenanza Municipal reguladora de Mercadillos se establece que la misma procurará la venta directa de los productos hortofrutícolas y artesanales de los agricultores y artesanos de la isla de Lanzarote, atendiendo igualmente a lo establecido en la Ley 3/2001 de 26 de junio de artesanía de Canarias.

En esta convocatoria, los criterios de selección de los puestos están encaminados, principalmente, a potenciar la promoción del sector primario, a fomentar los productos agrícolas y especialmente la producción ecológica de los mismos, así como a la promoción de los artesanos propios de la isla de Lanzarote.

A tal efecto, se valorará de forma principal el ejercicio efectivo, profesionalidad y experiencia demostrada por la antigüedad en la actividad a desarrollar, asegurándose de este modo una mayor calidad y correcta prestación en la venta de los productos.

Dichos criterios de selección separados por categorías, son los seguidamente señalados teniendo en cuenta que, en aquellos supuestos en los que se produzca un empate de puntuación entre los distintos solicitantes,

se realizará un sorteo para desempatar ante el fedatario municipal, que se realizará conforme a lo dispuesto en la base 9 de esta convocatoria.

CATEGORÍA: “Puestos tipo A”

Criterio de selección: Venta de productos alimenticios que sean derivados del sector primario, excluidos los productos hortofrutícolas (al ser valorados en la categoría siguiente), y que no sean elaborados en el propio puesto de venta (ej: quesos, licores y vinos, derivados lácteos, aceites, mojos, pan y derivados de repostería, productos del mar etc...)

• Para poder optar a esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos:

* Alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Tegui se para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria.

* Especificación detallada en la solicitud de los productos derivados del sector primario (excluidos los productos hortofrutícolas) destinados a la venta.

• Valoración:

Se valorará la antigüedad en el ejercicio de la actividad de forma rigurosa y continuada, acreditándose, o bien mediante certificado de situación en el censo de Actividades Económicas ejerciendo dicha actividad de forma rigurosa y continuada expedido por la Agencia Tributaria o bien marcando en la solicitud correspondiente, que autoriza al Ayuntamiento de Tegui se para consultar dicho dato.

• Baremo:

1 punto por cada mes natural dado de alta en el I.A.E. y 0,5 puntos por las fracciones inferiores al mes natural.

CATEGORÍA: “Puestos de venta de Agricultores”

En esta categoría se le otorga una mayor baremación a la producción ecológica en un intento de potenciar este tipo de producción.

a) Criterio de selección: Ser agricultor de productos hortofrutícolas ecológicos.

• Para poder optar a esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos::

* Alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Tegui se para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria.

* Certificado sobre la procedencia ecológica de los productos expedido por el C.R.A.E. (Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica). En caso de no aportar dicho certificado, se valorará de acuerdo al baremo establecido en el criterio de selección b) siguiente encuadrado en esta categoría.

• Valoración:

Se valorará la antigüedad en el ejercicio de la actividad de forma rigurosa y continuada, acreditándose, o bien mediante certificado de situación en el censo de Actividades Económicas ejerciendo dicha actividad de forma rigurosa y continuada expedido por la Agencia Tributaria o bien marcando en la solicitud correspondiente, que autoriza al Ayuntamiento de Tegui se para consultar dicho dato.

• Baremo:

2 puntos por cada mes natural dado de alta en el I.A.E. y 1 punto por las fracciones inferiores al mes natural.

b) Criterio de selección: Ser agricultor de productos hortofrutícolas que no tengan certificación del C.R.A.E o ser vendedor de todo tipo de productos hortofrutícolas.

• Para poder optar a esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos:

* Alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Tegui se para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria.

• Valoración:

Se valorará la antigüedad en el ejercicio de la actividad de forma rigurosa y continuada, acreditándose, o bien mediante certificado de situación en el censo de Actividades Económicas ejerciendo dicha actividad de forma rigurosa y continuada expedido por la Agencia Tributaria o bien marcando en la solicitud correspondiente, que autoriza al Ayuntamiento de Tegui se para consultar dicho dato.

• Baremo:

1 punto por cada mes natural dado de alta en el I.A.E. y 0,5 puntos por las fracciones inferiores al mes natural.

CATEGORÍA: “Puestos de venta de Artesanos”

Criterio de selección: Poseer el carné de Artesano expedido por el Cabildo de Lanzarote en vigor o en proceso de renovación en el momento de presentar la solicitud de participación

• Para poder optar a esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos:

* Alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Teguiise para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria

* Fotocopia del Carné de Artesano expedido por el Cabildo de Lanzarote por ambas caras, en vigor o en proceso de renovación en el momento de presentar la solicitud de participación o bien autorización al Ayuntamiento de Teguiise para verificar en el Cabildo de Lanzarote dicha posesión. En caso de estar en proceso de renovación, además deberá presentar Comunicación de renovación expedida por el Cabildo de Lanzarote, no siendo válida la simple presentación de solicitud de renovación.

• Valoración:

Se valorará la antigüedad de dicho Carné en vigor o en proceso de renovación, acreditándose por la antigüedad de la fecha de expedición prevista en dicho Carné en vigor o en proceso de renovación, o bien marcando en la solicitud correspondiente, que autoriza al Ayuntamiento de Teguiise para consultar dicho dato.

Baremo:

1 punto por cada mes natural de antigüedad en la fecha de expedición del Carné de artesano en vigor o en proceso de renovación expedido por el Cabildo de Lanzarote y 0,5 puntos por las fracciones inferiores al mes natural.

CATEGORÍA: “Puestos de Auto-Caravanas o Auto-Bares” (ej: autobares, creperías, churrerías y similares)

Criterio de selección: Venta de alimentos que se elaboren en el propio puesto de Auto-caravana, auto-bar o similares y que sus instalaciones cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad y solidez exigidas por la legislación vigente para ejercer dicha actividad.

• Para poder optar a esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos: :

* Alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E o autorización al Ayuntamiento de Teguiise para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria

* Especificación detallada en la solicitud de los productos alimenticios elaborados en el propio puesto destinados a la venta

• Valoración:

Se valorará la antigüedad en el ejercicio de la actividad de forma rigurosa y continuada, acreditándose, o bien mediante certificado de situación en el censo de Actividades Económicas ejerciendo dicha actividad de forma rigurosa y continuada expedido por la Agencia Tributaria o bien marcando en la solicitud correspondiente, que autoriza al Ayuntamiento de Teguiise para consultar dicho dato.

• Baremo:

1 punto por cada mes natural dado de alta en el I.A.E y 0,5 puntos por las fracciones inferiores al mes natural.

7. PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN.

El cálculo de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes para cada categoría y Mercadillo, se realizará de acuerdo con el baremo contenido en la base anterior, en base a la documentación presentada y los méritos debidamente acreditados, en tiempo y forma, por los solicitantes.

Estarán admitidos a participar en esta convocatoria todos los solicitantes que hayan obtenido una baremación por categoría, igual o superior a 0,5 puntos, por tanto, una baremación inferior será causa automática de exclusión.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el caso de que haya un número menor de solicitudes que puestos vacantes ofertados, obtendrán autorización todos los solicitantes que cumplan con los requisitos requeridos para cada una de las categorías.

En el caso de que haya más solicitudes que puestos por cada categoría ofertada, se procederá a valorar dichas

solicitudes por la Mesa de valoración de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la base 6 de esta convocatoria, dirimiéndose los empates dentro de cada categoría y Mercadillo, mediante sorteo.

La Mesa de valoración en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, emitirá una propuesta de resolución que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, oficina del mercadillo y página web de la corporación conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ordenanza Reguladora.

Por otro lado, en ese mismo artículo se establece que dentro de los QUINCE (15) DÍAS NATURALES siguientes a la finalización del plazo anterior, los interesados que no hayan obtenido autorización podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a la propuesta de resolución, junto con los documentos en que se base dicha pretensión.

En el mes siguiente a la finalización del plazo para formular alegaciones y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno Local, otorgando las autorizaciones correspondientes a aquellos solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación por categoría y Mercadillo solicitado, hasta cubrir los puestos vacantes ofertados.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.4 de la Ordenanza Reguladora, en el caso de que llegado el vencimiento del plazo máximo establecido no se hubiera dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Entrega de autorizaciones:

El otorgamiento de las autorizaciones para poder iniciar la venta estará sometido a la previa comprobación, con anterioridad a la expedición de las mismas, del cumplimiento de los extremos manifestados por el solicitante en su declaración responsable, así como de los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de cada actividad, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza Reguladora.

A tal efecto, todos aquellos solicitantes que hayan obtenido autorización, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado definitivo de autorizaciones,

tendrán que presentar a través del Registro General de entrada del Ayuntamiento de Teguiise, la documentación requerida acreditativa de los datos declarados de manera responsable con la solicitud, así como el comprobante del abono del canon anual que corresponda y la Tarifa por ocupación del suelo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación del suelo público de los puestos y conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Mercadillos.

En caso de no presentar lo requerido en tiempo y forma, se le tendrá por desistido, pasando dicha autorización a formar parte de la lista de reserva referida en la Base 10.

Una vez comprobado que los adjudicatarios cumplen con los requisitos exigidos, se les requerirá, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, oficina del Mercadillo y en la página web del Ayuntamiento www.teguise.es, para que comparezcan al llamamiento en el lugar, día y hora señalado en el mismo, a efectos de la entrega efectiva de las autorizaciones obtenidas y procedan a la elección del puesto deseado entre las vacantes ofertadas, conforme la ubicación que se anexa esta convocatoria.

Tendrán preferencia en la elección de los puestos, por estricto orden de prelación, los adjudicatarios ordenados de mayor a menor puntuación en la valoración, por cada categoría y Mercadillo.

El adjudicatario que no comparezca una vez se produzca el llamamiento, perderá su derecho de elección de puesto, siéndole adjudicado alguno de los que no hayan sido escogidos por los adjudicatarios comparecientes.

9. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En todos los supuestos en los que se produzca un empate de puntuación entre los distintos solicitantes, se realizará un sorteo ante el fedatario municipal para desempatar, de carácter público y cuya convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, oficina del mercadillo y página web de la Corporación, con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a su celebración. En el anuncio del sorteo se indicará el lugar, día y hora de celebración del mismo, así como la identidad de los interesados a los que afecta.

10. LISTA DE RESERVAS.

Una vez realizadas las adjudicaciones de las autorizaciones de los puestos conforme al procedimiento establecido, si quedasen solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no han podido obtener autorización al haberse adjudicado todos los puestos, quedarán inscritos en una lista de reserva por categoría y mercadillo solicitado, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora.

Dicha lista se confeccionará por riguroso orden de prelación de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la valoración obtenida.

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

En adelante, las notificaciones a los interesados de los actos, requerimientos para la subsanación de la solicitud, propuestas de acuerdo (provisionales y/o definitivas) así como cualquier otro acuerdo derivado de esta convocatoria se llevará a cabo, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento www.teguise.es

12. MESA DE VALORACIÓN.

En base a lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza Reguladora, para la valoración de las solicitudes presentadas, se formará una Mesa de valoración.

Para esta convocatoria, las valoraciones se realizarán en acto público indicándose en el anuncio publicado a tal efecto, el lugar, día y hora de dicha celebración.

La Mesa de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Primer Teniente de Alcalde, como Presidente de la Mesa de valoración

- Mari Paz Cabrera Méndez, Concejala de Mercadillo Municipal

- Mariano José de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Tegui

- M^a del Pilar Caraballo Expósito, empleada pública del Departamento de Contratación

- M^a Teresa Duarte Medina, funcionaria del Departamento de Contratación y Patrimonio, actuando como Secretaria de la Mesa de Valoración

13. IMPUGNACIÓN.

Conforme lo previsto en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora y demás normativa aplicable, contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en los términos y plazos previstos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso Contencioso Administrativo establecido en el artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

14. PLANOS Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- ANEXO Plano de Mercadillo de la Villa con ubicación de puestos vacantes.

- ANEXO Plano de Mercadillo Agrícola de Costa Tegui con ubicación de puestos vacantes

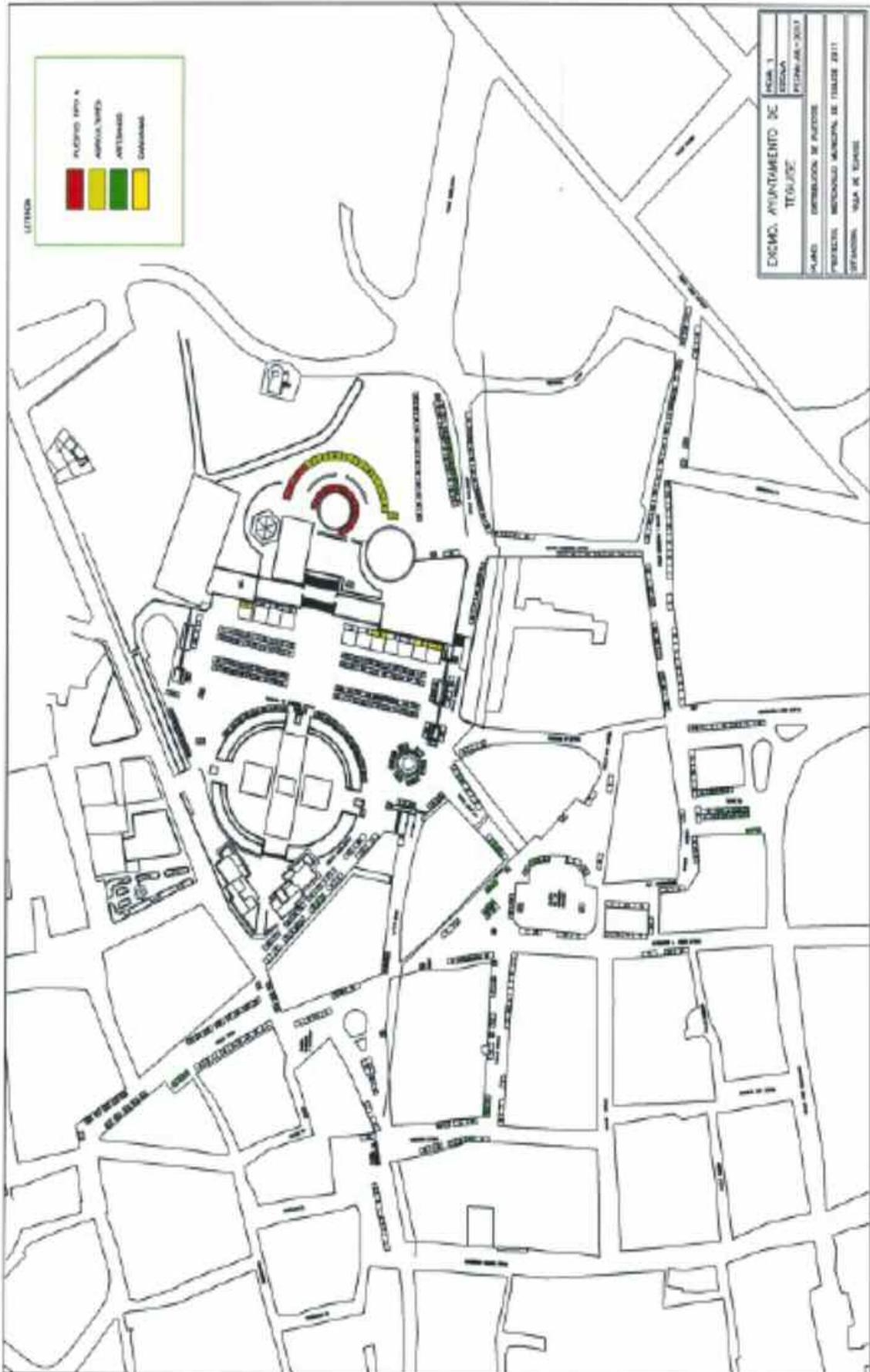
- ANEXO Plano de Mercadillo Artesanal de Costa Tegui con ubicación de puestos vacantes

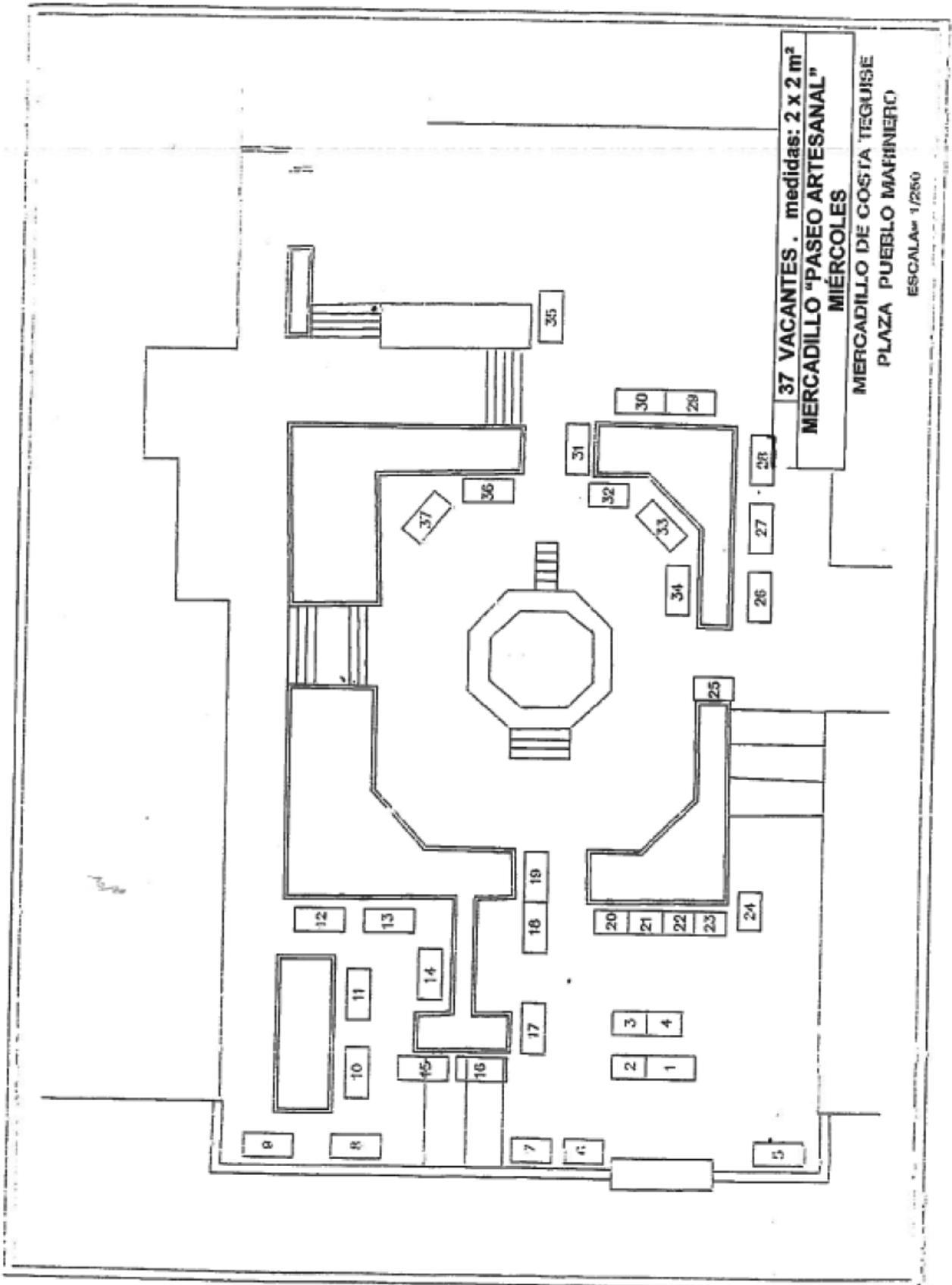
- ANEXO I: Instancia solicitud categoría “Puestos tipo A”

- ANEXO II: Instancia solicitud categoría “Puestos de venta de Agricultores”

- ANEXO III: Instancia solicitud categoría “Puestos de venta de Artesanos”

- ANEXO IV: Instancia solicitud categoría “Puestos de Auto-Caravanas o Auto-Bares”





Instancia general de solicitudes

Espacio a rellenar por la Administración

		
CATEGORÍA: Puestos "tipo A". (ANEXO I)		

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña			
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número			
Actuando en representación de			
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/			
Número	Localidad	CP	
Tlfno. fijo		Tlfno. móvil	
E-mail			

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de Teguiuse", "Mercadillo Agrícola de Costa Teguiuse" y "Mercadillo artesanal de Costa Teguiuse", estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la obtención de autorización en la CATEGORÍA: "Puestos tipo A" para la venta ambulante en: (marcar con una X el Mercadillo solicitado):

- Mercadillo de La Villa de Teguiuse
 Mercadillo Agrícola de Costa Teguiuse

Los productos alimenticios derivados del sector primario destinados a la venta son los siguientes: _____

DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- b) Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- e) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- f) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- g) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- h) Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- j) Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta.

	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E., salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Tegui se.
	Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas expedida por la Agencia Tributaria, salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Tegui se.
	AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Tegui se a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar su antigüedad en el Censo de Actividades Económicas.

En Tegui se, a

Los datos identificativos recogidos en la Instancia General serán incorporados y tratados en el fichero "Registro general de entrada y salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Tegui se ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.

Firma

SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Instancia general de solicitudes

Espacio a rellenar por la Administración

		
CATEGORÍA: Puestos de venta de Agricultores. (ANEXO II)		

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña			
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número			
Actuando en representación de			
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/			
Número	Localidad	CP	
Tlfno. fijo		Tlfno. móvil	
E-mail			

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de Teguiise", "Mercadillo Agrícola de Costa Teguiise" y "Mercadillo artesanal de Costa Teguiise", estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la obtención de autorización en la CATEGORÍA: "Puestos de venta de Agricultores" para la venta ambulante en: (marcar con una X el Mercadillo solicitado):

- Mercadillo de La Villa de Teguiise
 Mercadillo Agrícola de Costa Teguiise

DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- b) Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- e) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- f) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- g) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- h) Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- j) Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta.

Documentos que se acompañan y autorización (marque con una X la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E., salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Tegui se.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de certificado expedido por el CRAE
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas expedida por la Agencia Tributaria, salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Tegui se.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Tegui se a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar su antigüedad en el Censo de Actividades Económicas.

En Tegui se, a

Los datos identificativos recogidos en la Instancia General serán incorporados y tratados en el fichero "Registro general de entrada y salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Tegui se ante el que la persona interesada podrá ejercerlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.

Firma

SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE

Instancia general de solicitudes

Espacio a rellenar por la Administración

		
CATEGORÍA: "Puestos de venta de Artesanos". (ANEXO III)		

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña			
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número			
Actuando en representación de			
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/			
Número	Localidad	CP	
Tlfno. fijo		Tlfno. móvil	
E-mail			

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de Teguiise", "Mercadillo Agrícola de Costa Teguiise" y "Mercadillo artesanal de Costa Teguiise", estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la obtención de autorización en la CATEGORÍA: "Puestos de venta de Artesanos" para la venta ambulante en: (marcar con una X el Mercadillo solicitado):

- Mercadillo de La Villa de Teguiise
 Mercadillo Artesanal de Costa Teguiise

DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- b) Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- e) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- f) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- g) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- h) Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- j) Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta.

Documentos que se acompañan y autorización (marque con una X la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E., salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Teguiise.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia por ambas caras de Carné de Artesano expedido por el Cabildo de Lanzarote, salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Teguiise.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Teguiise a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar la posesión y antigüedad del Carné de Artesano expedido por el Cabildo de Lanzarote.

En Teguiise, a

Los datos identificativos recogidos en la Instancia General serán incorporados y tratados en el fichero "Registro general de entrada y salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Teguiise ante el que la persona interesada podrá ejercerlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.

Firma

SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE

Instancia general de solicitudes

Espacio a rellenar por la Administración

		
CATEGORÍA: "Puestos de Auto-Caravanas o Auto-Bares". (ANEXO IV)		

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña				
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número				
Actuando en representación de				
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/				
Número		Localidad		CP
Tlfno. fijo		Tlfno. móvil		
E-mail				

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de Teguiise", "Mercadillo Agrícola de Costa Teguiise" y "Mercadillo artesanal de Costa Teguiise", estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la obtención de autorización en la CATEGORÍA: "Puestos de Auto-Caravanas o Auto-Bares" para la venta ambulante en el Mercadillo de la Villa de Teguiise.

Los productos alimenticios elaborados en el propio puesto destinados a la venta son los siguientes: _____

DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- b) Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- e) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- f) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- g) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- h) Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- j) Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta y, en particular, que sus instalaciones cumplen con las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad y solidez exigidas por la legislación vigente para ejercer dicha actividad.

Documentos que se acompañan y autorización (marque con una X la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E., salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Teguiise.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Teguiise a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar su antigüedad en el Censo de Actividades Económicas.

En Teguiise, a

Los datos identificativos recogidos en la Instancia General serán incorporados y tratados en el fichero "Registro general de entrada y salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Teguiise ante el que la persona interesada podrá ejercerlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.

Firma

SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE

En Teguiise, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Olivia Duque Pérez.

100.853

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

9.638

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOP número 28 de 06/03/2017), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28/09/2016, de aprobación del Protocolo de Actuación frente al Acoso en el ámbito laboral del M.I. Ayuntamiento de Telde, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

<<PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

ÍNDICE:

1. PREÁMBULO

1.1. Justificación y antecedentes

1.2. Objetivos

2. DEFINICIONES Y OBJETO

2.1. Acoso Laboral

2.1.1. Tipos de Acoso en el entorno laboral

2.1.2. Fases de Acoso.

2.1.3. Grados de Acoso.

2.2. Acoso Sexual

2.3. Acoso por razón de sexo

2.4. Acoso discriminatorio.

2.5. Objeto y ámbito de aplicación.